



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 744/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 744/11

Sucre, 05 de Octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro Nº CDE1-314 ingresa el 27 de septiembre de 2011 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite: Despacho Nº 01024 del 26 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 204/11 "Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 27.- (DECLARATORIA DESIERTA), inc. c), mediante Resolución Expresa de **Declaratoria Desierta** del proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 078/2011 de 11 de julio de 2011, resuelve en su Art. 1º **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación con Código Interno 151/11, **"Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe" D-2, PORQUE NINGUNA PROPUESTA CUMPLE CON EL DBC PUBLICADO** y en su Art. 3º de la citada Resolución, determina **AUTORIZAR** el inicio de del proceso de contratación, documento que se encuentra a fs. 258.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE Nº 1063/2011 de 25 de julio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cálculos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 99.989,31, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 074/2011 del 28 de julio de 2011, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del ANPE mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 28 de julio de 2011 en SICOES con Código Interno 151/11, **CUCE: 11-1101-00-254282-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.989,31, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 212/11 de 02 de agosto de dos mil once.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) proponentes** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 03 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, el 03 de agosto de 2011 presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** Cite Nº 303/11 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe" D-2**, con un costo de **BOLIVIANOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 94/100 (Bs. 93.440,94)** al Sr. **Ángel Mejía Flores**, con un plazo de ejecución de de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 744/11

CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Proyecto "**Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe**"D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 11 de mayo de 2011, con Prev. N° 04880 con Código SISIN A011178400000, Categoría Programática 17 0053 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (BOLIVIANOS CIEN MIL 00/100).

Que, según descripción del Proyecto, "**Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe**"D-2 consiste en el cerramiento mediante malla olímpica más postes, en una longitud perimetral de 84,80 metros, la provisión de una puerta en el ingreso hacia la posta de salud y una puerta para garaje construidas de malla olímpica; así también se complementará el cerramiento con 31,70 metros cuadrados de muro de ladrillo gambote visto (esto para los sectores que colindan con la calle); para la parte que colinda con la vivienda que se encuentra hacia el Norte, se realizará la construcción de un Muro de H°C° de 20,06 metros lineales por 2,30 metros de altura, lo cual no abarcará todo el cerramiento; también se realizará otras obras complementarias imprescindibles como la conformación de un muro de contención y una escalera de H°A° en la parte que colinda la posta con el terreno restante hacia el Este.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 204/11 para la ejecución de la Obra "**Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe**"D-2, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs.266 a fs.389
Certificación Presupuestaria a fs. 120
Especificaciones Técnicas a fs. 352
Informe Estudio de Suelos a fs. 032
Certificación de Uso de Suelos a fs. 111
Descripción del Proyecto a fs. 116
Número de Identificación Tributaria a fs. 431
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 432
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 434
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 436
Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 435

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 258
Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 261
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 265
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 390
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 391
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 392
Resumen de Calificación de Proponentes a fs.420
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 428
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 421
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 429
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 419
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 393 a fs.418

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 31 de agosto del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo N° 204/11 "**Construcción Muro Perimetral**

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 744/11

Barrio Virgen de Guadalupe”D-2, para que el Ejecutivo Municipal complemente información descrita en la nota Cite H.C.M. Alc. 453/11 de fecha 31 de agosto de 2011.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante la Máxima Ejecutiva del GMS remite nueva certificación presupuestaria, en la que se evidencia el cambio de la partida presupuestaria para la ejecución del proyecto de **“Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe”D-2**, que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 21 de septiembre de 2011, con Prev. N° 14858 con Código SISIN A011178400000, Categoría Programática 17 0053 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (BOLIVIANOS CIENTO MIL 00/100, habiendo subsanado lo observado por el Concejo Municipal, documento que se encuentra a fs. 448.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...”**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 204/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **Sr. Ángel Mejía Flores**, para la ejecución de la Obra: **“Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe” D-2**; y demás ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 93.440.94 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta 94/100 Bolivianos)** y con un plazo de ejecución de CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“Construcción Muro Perimetral Barrio Virgen de Guadalupe” D-2**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1 de 4
RM 744/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.

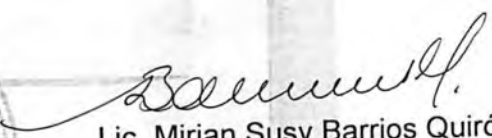
Art.7º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL